

ORDENANZA N°: 181

AÑO: 2014

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por la Sra. LIDIA DEL VALLE RIZZO, M.I. 11.855.502, CUIT/CUIT N° 29-11855502-9, argentina, mayor de edad, con domicilio en calle Roque Sáenz Peña 582, Las Varillas Provincia de Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "LOTE 79 PARCELA 40 DE LA MANZANA 51, que mide 11m de frente por 18m de fondo lo que hace una superficie de 198m2, ubicado en Avenida Centenario de la ciudad de Las Varillas, y cuya designación catastral es C02 S01 M51 Mza oficial 51 L 79 P 40".

Artículo 2.- El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Srta. MARIA JOSE RASINO, M.I. 32.520.285, CUIT 27-32520285-3, que le corresponde por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA PRIMER HOGAR I, ADHERENTE N° 100, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 73/03. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la beneficiaria, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a esta última, adherente al plan, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3.- Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 19/11/2014

PROMULGADO POR DECRETO N° _____ **DE FECHA** _____ /

FUNDAMENTOS ORDENANZAS 181 / 2014:

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de derechos a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/la adherente precitado/a. al Plan Municipal de Vivienda PRIMER HOGAR I.